

Expediente: **637/25**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ CENTENO MARIA FLORENCIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **CENTENO, Maria Florencia-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 637/25



H20461530556

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ CENTENO MARIA FLORENCIA s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE .637/25. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

En 02/03/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 06/02/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$514.498,90**.

CONCEPCION, 02 de marzo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II)** *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **CENTENO Maria Florencia, DNI 37.498.336**, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de *DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES* hasta cubrir la suma de **\$514.498,90 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$155.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL)** calculadas para responder a acrecidas. **III)** A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento. **IV)** Previamente, por OGA procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro, como perteneciente a los autos del rubro.GAN.

Actuación firmada en fecha 02/03/2026

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.